SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441452

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 79 AL 82 DE UN TOTAL DE 88 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA CANADÁ" DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

005177 • 25.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 10040 de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente 1 subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda de modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, entre otros, para cada uno de los 88 integrantes del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, nominando a 52 de sus beneficiarios.

c) La Resolución Exenta Nº 276 de fecha 21 de Enero de 2013 (V. y U.), mediante la cual modifica la Resolución Exenta citada en el visto anterior, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 1 que singulariza los proyectos a atender, sustituye el resuelvo 5 y agrega los resuelvos 7 y 8, que eximen de algunas de las condiciones y requisitos establecidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.

d) La Resolución Exenta Nº 329 de fecha 19 de Febrero de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que determina, entre otros, la nómina de 29 integrantes del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, beneficiados mediante la Resolución Exenta citada en el visto b).

e) La Resolución Exenta Nº 1584 de fecha 13 de Marzo de 2013 (V. y U.), mediante la cual modifica la Resolución Exenta Nº 10040 de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V. y U.), en el sentido eliminar a 19 beneficiarios nominados del Proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa e incorporar a 19 nuevos integrantes.

f) La Resolución Exenta Nº 1484 de fecha 27 de Junio de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que determina la nómina de 2 integrantes del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, beneficiados mediante la Resolución Exenta citada en el visto b).

g) La Resolución Exenta Nº 383 de fecha 25 de Febrero de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que determina la nómina de 5 integrantes del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, beneficiados mediante la Resolución Exenta citada en el visto b).

h) La Resolución Exenta Nº 2599 de fecha 02 de Mayo de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 otorga un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 391,99 U.F. para cada uno de los 88 integrantes del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa.

i) La Resolución Exenta Nº 7584 de fecha 17 de Noviembre de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 296,13 U.F. para cada uno de los 88 integrantes del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa.

j) El Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005.

k) La Resolución Exenta Nº 3568 de fecha 21 de Julio de 2016 del SERVIU Metropolitano que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 78 de un total de 88 viviendas del Proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

l) El Ord. Nº 13076 de fecha 18 de Noviembre de 2016 de la Contralora Interna (S) del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa que el beneficiario Sr. Fernando Flores Pizarro, presentó antecedentes suficientes que permitieron corroborar que se encontraba dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 6 Nº 3 del D.S. Nº 174 (V. y U.), del año 2005, por tanto podrá proceder con el trámite de escrituración correspondiente.

m) La Resolución Exenta Nº 989 de fecha 16 de Marzo de 2017 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo modifica la Resolución Exenta mencionada en el visto d), en el sentido de eliminar por fallecimiento y sustituir a 1 beneficiario.

n) La Resolución Exenta Nº 1061 de fecha 27 de Marzo de 2017 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo modifica la Resolución Exenta mencionada en el visto d), en el sentido de eliminar por fallecimiento y sustituir a 1 beneficiario.

o) Las presentaciones de la EGIS PEHUÉN S.A. de fecha 05 y 14 de Julio de 2017, mediante la cual solicita el Cierre de Nómina parcial del proyecto FSV I modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 4 beneficiarios correspondientes a los correlativos 79 al 82 de un total de 88 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.

p) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

q) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 79 AL 82 DE UN TOTAL DE 88 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA CANADÁ" DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

1. Lo mencionado en el Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado vía asignación directa.

2. La necesidad de autorizar la asignacion, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de los correlativos 79 al 82 de un total de 88 viviendas del proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Cierre de Nómina parcial.

RESOLUCIÓN

1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 79 al 82 de un total de 88 postulantes seleccionados del proyecto proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		RUT	CALLE	BLOCK	Nº	DEPTO.
79	MORON	OSSANDÓN	MYRNA	ODETTE	[redacted]				
80	MOSCOSO	CABAÑAS	XIMENA	FRANCISCA	[redacted]				
81	FLORES	PIZARRO	FERNANDO		[redacted]				
82	ALBORNOZ	BECKI	RODRIGO	HEBERTO	[redacted]				

2. Establécese que los 4 departamentos individualizados en el resuelvo 1 se encuentran acogidos a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tienen un valor total unitario de 850 U.F. que cada beneficiario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

   - Subsidio Habitacional: 674 U.F.
   - Subsidio localización Habilitación: 53 U.F.
   - Subsidio Construcción en Altura: 111 U.F.
   - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
   - Fondo de Iniciativa: 7 U.F.

3. Que, los incrementos otorgados vía asignación directa a los beneficiarios individualizados en el resuelvo 1 corresponden a:

   - Incremento al subsidio habitacional sancionado mediante Res. Exenta citada en el visto h): 391,99 U.F por beneficiario.

   - Incremento al subsidio habitacional sancionado mediante Res. Exenta citada en el visto i): 296,13 U.F por beneficiario.

4. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Pehuén S.A. de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Villa Canadá" de la comuna de Ñuñoa, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.

5. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional
- Oficina de Títulos
- EGIS Pehuén S.A. (Estado N° 115, Oficina N° 807, Santiago).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.